



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 26 DE JULIO DE 1965

NUM. 18.624

JEFATURA DE GOBIERNO

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EM N° 9

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1965.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, el personal de la Banda de los Supremos Poderes, de la siguiente forma:

Humberto Cano.	Director.
Miguel Aguilar Soto.	Músico Mayor.
José A. Valladares.	Oficial Mayor.
Pedro Sierra Trínimo.	Secretario y Administrador.
René Aguilar López.	Brigada e Inspector.
Mario Cano Merio.	Oficial Permanente.
Jorge Contreras G.	Copista y Encargado de Instrumentos Solista.
Miguel Ángel Fuentes.	"
Cronancio Flores M.	"
Marco A. Maradiaga.	"
Luis F. Barrientos.	Músico de Primera Clase.
Oscar Cañas Valladares.	" " " "
Evaristo Flores G.	" " " "
Ramón Galo Aceituno.	" " " "
Francisco G. Hernández.	" " " "
Antonio Maradiaga.	" " " "
Simeón Aquino Méndez.	" " " "
Mario R. Moncada.	" " " "
Manuel Mamano Cortés.	" " " "
Rafael Saavedra S.	" " " "
Antonio López A.	" " " "
Francisco Tinoco.	" " " "
Sixto Agüero Castillo.	" " Segunda Clase.
Juan F. Carías.	" " " "
Manuel Cortés Amaya.	" " " "
Cástulo Díaz R.	" " " "
Miguel R. Fú Lagos.	" " " "
José Ramón Galo Lagos.	" " " "
Arnoldo Guillén Martínez.	" " " "
Mardoqueo Lagos.	" " " "
Antonio Laínez.	" " " "
Daniel Pérez.	" " " "
Eusebio Osorio Almondáres.	" " " "
Humberto Martínez.	" " " "
Juan A. Martínez.	" " " "
Miguel A. Medina Favón.	" " " "
Salomón Alonso Mejía.	" " " "
José María Menéndez.	" " " "
Ángel Molina S.	" " " "
Francisco Irene Montes.	" " " "
Reynaldo Efraín Nieto.	" " " "
Manuel Núñez.	" " " "
Luis Torres Streber.	" " " "
Otilio Valásquez.	" " " "
Arnulfo Medina Lagos.	" " " "
José Chávez A.	Instructor.
Gregorio García.	" " " "
Danielo P. Gallardo.	Motorista.
Salvador Carrasco h.	Conserje.
Julio César Laínez C.	"

Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Manuel Ramírez Quiñones.

CONTENIDO

Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 9 al 11, inclusive.—Enero de 1965.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdo N° 3340 al 3343, inclusive.—Octubre de 1964.
AVISOS

Acuerdo J-N° 09

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado por la señora Estela Maradiaga, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del Municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, contraída a pedir en su calidad de madre y Administradora de la menor Rosa Miriam Sánchez Maradiaga, hija natural reconocida del militar Francisco de Dios Sánchez, quien falleció por causas del servicio.

Considerando: Que los hijos de los militares que fallecieron, después de haber prestado sus servicios al Ejército Nacional, tienen derecho a disfrutar de una pensión de montepío.

Por tanto, el señor Jefe de Gobierno Militar de la República,

ACUERDA:

Asignar, a contar del 1° de febrero hasta el 31 de octubre del presente año, una pensión de montepío a favor de la menor Rosa Miriam Sánchez Maradiaga, con valor de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, cantidad que se le hará efectiva por medio de su madre y Administradora señora Estela Maradiaga y por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, en el departamento de Choluteca

Impútese el gasto al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencias, Renglón 1, Grati-ficaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Manuel Ramírez Q.

Acuerdo J-N° 10

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado por la señora María Paulina Núñez Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir en su calidad de madre y Admi-

nistradora, que el Estado le asigne una pensión de montepío a los menores José de Jesús Bonilla Cruz y José Luis Bonilla Cruz, en virtud de ser hijos naturales reconocidos del militar José Práxedes Bonilla, quien falleció después de haber prestado sus servicios en el Ejército Nacional.

Resulta: Que los documentos acompañados a su solicitud se encuentran conforme ley.

Considerando: Que los hijos de los militares que fallecieron después de haber prestado sus servicios al Ejército Nacional, tienen derecho a disfrutar del fondo de montepío.

Acuerdo EM N° 10

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1965.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Tte. Coronel	Mario Rodolfo Laínez.	Jefe.
Capitán	Carlos Villanueva D.	Jefe de Sección.
Mayor	Carlos René Pineda I.	" " "
Mayor	Ernesto A. Zepeda.	" " "
Teniente	Raúl Solórzano M.	Secretario.
Teniente	Adán Caballero P.	Ayudante de Sección II.
Teniente	Ovidio E. Mendoza Z.	Ayudante de Sección II.
Sargento	Mauro Estebán Ramos	De Ordenanza a Sargento Ayudante.

Soldado Ercilio Doblado Ulloa, Ordenanza.
Nombrar y ascender, a contar del 1° de los corrientes, el personal del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, de la siguiente forma:

Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Manuel Ramírez Quiñones.

Acuerdo J-N° 11

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, por la señora María de los Angeles Valladares v. de García, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir que el Estado le asigne una pensión de montepío en virtud de ser la viuda del Oficial Juan García Hernández, quien falleció después de haber prestado sus servicios en el Ejército Nacional por más tiempo del reglamentario.

Resulta: Que los documentos acompañados a su solicitud, se encuentran conforme ley.

Considerando: Que las viudas de los militares que fallecieron después de haber prestado sus servicios en el Ejército Nacional por más del tiempo reglamentario, tienen derecho a disfrutar del fondo de montepío.

Por tanto, el señor Jefe de Gobierno Militar de la República,

ACUERDA:

Asignar, a contar del 1° de febrero próximo hasta el 31 de octubre del corriente, una pensión de montepío, a favor de los menores arriba indicados con un valor de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, cantidad que se les hará efectiva por medio de su madre y Administradora señora María Paulina Núñez Cruz, por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, en esta ciudad capital.

Impútese el gasto al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencias, Renglón 1, Grati-ficaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Manuel Ramírez Q.

Secretaría de Educación Pública

Concuyo el Acuerdo No 3340
Segundo Curso Sección "B", Señoritas

Idioma Nacional, Profesora Leslie Rodríguez, P. M. Alicia Peña y Profesora Blanca F. Alvarado.

Estudios Sociales, Profesora Carmelina Trosty, P. M. Alicia Peña y Profesora Eva de Galo.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Luz Esthela Sierra, Eva de Galo y P. M. Alicia Peña.

Ciencias Naturales, Profesoras Nery Matute, Elsa Martínez y Justa N. de Dávila.

Matemáticas, P. M. Amparo Arbizú, Profesora Blanca F. Alvarado y Bachiller Cecilio Castro.

Inglés, Profesoras Sor Yvonne, Sor Suyapa y Maura de Villatoro.

Educación Física, Profesoras Sor Suyapa, Graciela Panchamé y Justa N. de Dávila.

Educación Musical, Profesoras Eva de Galo, Marianela Ferrufino y Sor Rosa María.

Artes Plásticas, Profesoras Eva de Galo, Sor María Joyce y Luz Esthela Sierra.

Segundo Curso Sección "A", Varones

Idioma Nacional, Profesores Olga de Pizzatti, Alfredo Meléndez y Daniel Antonio Marcía.

Estudios Sociales, Bachiller Adalberto Paz, Profesor José Santos Moreno y P. M. Juan Antonio Medrano.

Educación Moral y Cívica, Bachiller Adalberto Paz, P. M. Gloria Alvarado y Profesora Junny Bertetty Duncan.

Ciencias Naturales, Profesores Olga de Pizzatti, Elba de Ponce y Martín Riera García.

Matemáticas, Profesores Junny Bertetty Duncan, José Rolando Sarmiento y Quintín Juárez N.

Inglés, Profesores Ramón Peace, Maura de Villatoro y Olga de Pizzatti.

Educación Física, Profesores Ramón Peace, Oscar Padilla y P. M. Juan Antonio Medrano.

Educación Musical, Peritos Mercantiles Gloria Alvarado, Amparo Arbizú y Bachiller Adalberto Paz.

Artes Plásticas, Profesoras Olga de Pizzatti, Elba de Ponce y Aída de García C.

Segundo Curso Sección "B", Varones

Idioma Nacional, Profesores Junny Bertetty Duncan, Humberto Castro y Daniel Antonio Marcía.

Estudios Sociales, Profesora Eva de Galo, P. M. Juan Antonio Medrano y Profesor Quintín Juárez N.

Educación Moral y Cívica, Profesores Junny Bertetty Duncan, Daisy Vásquez y Martín Riera García.

Ciencias Naturales, Profesores Daniel Antonio Marcía, Alfredo Flores y Martín Riera García.

Matemáticas, P. M. Juan Antonio Medrano, Profesores Elsa Martínez y Quintín Juárez N.

Inglés, Profesor Esteban Gross, Perito Mercantil Martha de Roth y Profesora Olga de Pizzatti.

Educación Física, Profesores Ramón Peace, Oscar Padilla y P. M. Juan Antonio Medrano.

Educación Musical, Profesores Quintín Juárez N., Noemí Romero y Bachiller Adalberto Paz.

Artes Plásticas, Profesores Quintín Juárez N., Esthela de Galo y Aída de García C.

Tercer Curso, Señoritas

Idioma Nacional, Profesores Sor Rosa María, Oscar Padilla y Blanca F. Alvarado.

Estudios Sociales, Profesores Oscar Padilla, Alfredo Flores y Eva de Galo.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Eva de Galo, Mirna García y Blanca F. Alvarado.

Ciencias Naturales, Profesoras Sor Suyapa, Martha Servellón y Justa N. de Dávila.

Matemáticas, Profesora Elsa Martínez, P. M. René Robleda y Bachiller Cecilio Castro.

Inglés, Profesora Sor Suyapa, Bachiller Alfredo Handal y Profesora Maura de Villatoro.

Educación Física, Profesoras Sor Rosa María, Graciela Panchamé y Justa N. de Dávila.

Educación Musical, Bachiller Cecilio Castro, Profesoras Daisy Matute y Sor Rosa María.

Educación para el Hogar, Profesoras Sor Suyapa, Sor Rosa María y Blanca F. Alvarado.

Tercer Curso, Varones

Idioma Nacional, Profesores Olga de Pizzatti, Vilma Moya y Daniel Antonio Marcía.

Estudios Sociales, Profesoras Junny Bertetty Duncan, Vilma Moya y Perito Mercantil Juan Antonio Medrano.

Educación Moral y Cívica, Profesores Junny Bertetty Duncan, Gloria de Castro y Quintín Juárez N.

Ciencias Naturales, Bachiller Adalberto Paz, P. M. René Robleda y Profesor Quintín Juárez N.

Matemáticas, Profesores Quintín Juárez N., Elsa Martínez y Junny Bertetty Duncan.

Inglés, Profs. Esteban Gross, Maura de Villatoro y Ramón Peace.

Educación Física, Profesor Esteban Gross, Perito Mercantil René Robleda y Profesor Daniel Antonio Marcía.

Educación Musical, Profesores Daniel Antonio Marcía, Carolina Guevara y Bachiller Adalberto Paz.

Artes Industriales, Bachiller Adalberto Paz, Profesores Alfredo Flores y Martín Riera García.

CICLO DIVERSIFICADO

EDUCACION NORMAL

Primer Curso, Señoritas

Idioma Nacional, Profesoras Blanca F. Alvarado, Carmelina Trosty y Sor Rosa María.

Matemáticas, Profesora Elsa Martínez, Perito Mercantil René Robleda y Bachiller Cecilio Castro.

Psicología General, Profesoras Sor Rosa María, Sor María Joyce y Reverendo Miguel Renobales.

Educación para el Hogar, Profesoras Sor Rosa María, Luz Esthela Sierra y Blanca F. Alvarado.

Educación Agropecuaria, Profesoras Sor Rosa María, Luz Esthela Sierra y Eva de Galo.

Educación Musical, Bachiller Adalberto Paz, Profesoras Noemí Romero y Sor Rosa María.

Dibujo y Modelado, Bachiller Cecilio Castro, Perito Mercantil David Umancor y Profesora Luz Esthela Sierra.

Educación Física, Profesora Sor María Joyce, Perito Mercantil Alicia Peña y Profesora Justa N. Dávila.

Primer Curso, Varones

Idioma Nacional, Profesores Humberto Castro, Noemí Romero y Olga de Pizzatti.

Matemáticas, Profesores Quintín Juárez N., Rolando Sarmiento y Junny Bertetty Duncan.

Ciencias Físicas y Químicas, Bachiller Adalberto Paz, Doctor Enrique Gámez y Profesor Quintín Juárez N.

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Daniel Antonio Marcía, Daisy Vásquez y Olga de Pizzatti.

Biología General y Pedagógica, Profesores Elba de Ponce, Gloria de Castro y Martín Riera García.

Pedagogía General, Profesor Ramón Peace, Reverendos Federico Schuller y Pablo Van Vleet.

Psicología General, Profesor Esteban Gross, Reverendo Federico Schuller y Profesor Ramón Peace.

Artes Manuales, Profesores Ramón Peace, Alfredo Flores y Daniel Antonio Marcía.

Educación Agropecuaria, Profesores Alfredo Flores, José R. Sarmiento y Daniel Antonio Marcía.

Educación Musical, Profesores Quintín Juárez, Daisy Moya y Bachiller Adalberto Paz.

Dibujo y Modelado, Profesores Ramón Peace, Martha Aldana y Daniel Antonio Marcía.

Educación Física, Profesores Humberto Castro, Alfredo Meléndez y Daniel Antonio Marcía.

Segundo Curso, Señoritas

Idioma Nacional, Profesores José María Rodríguez, Alfredo Flores y Sor Rosa María.

Matemáticas, Profesora Elsa Martínez, Perito Mercantil David Umancor y Bachiller Cecilio Castro.

Ciencias Físicas y Químicas, Doctor Enrique Gámez, Profesor Trinidad González h. y Bachiller Adalberto Paz.

Historia Universal, Profesoras Sor Rosa María, Mercedes de Medrano y Bachiller Adalberto Paz.

Educación Agropecuaria, Profesoras Nery Matute, Trinidad González h. y Eva de Galo.

Sociología General y de la Educación, Profesoras Eva de Galo, Sor Suyapa y Bachiller Adalberto Paz.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesora Sor María Joyce, Reverendos Pablo Van Vleet y Miguel Renobales.

Introducción a la Filosofía, Profesora Sor Suyapa, Reverendos Pablo Van Vleet y Miguel Renobales.

Psicología Educativa, Profesoras Sor Rosa María, Eva de Galo y Blanca F. Alvarado.

Preparación de Material Didáctico, Profas. Luz Esthela Sierra, Sor Yvonne y Sor María Joyce.

Educación Física y Didáctica de Educación Física, Profesoras Sor María Joyce, Sor Rosa María y Justa N. de Dávila.

Segundo Curso, Varones

Idioma Nacional, Bachiller Adalberto Paz, Profesoras Trinidad González h. y Olga de Pizzatti.

Matemáticas, Profesoras Elsa Martínez, Mercedes de Medrano y Junny Bertetty Duncan.

Ciencias Físicas y Químicas, Doctor Enrique Gámez, Profesores Elsa Martínez y Quintín Juárez N.

Historia Universal, Profesores Daniel Antonio Marcía, José Santos Moreno y Bachiller Adalberto Paz.

Educación Agropecuaria, Profesor Oscar López Valdez, Perito Mercantil Juan Antonio Medrano y Profesora Eva de Galo.

Sociología General y de la Educación, Profesor Esteban Gross, Reverendos Pablo Van Vleet y Ramón Alberdi.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Olga de Pizzatti, José Santos Moreno y Perito Mercantil Juan Antonio Medrano.

Introducción a la Filosofía, Profesores Ramón Peace, Humberto Castro y Br. Adalberto Paz.

Psicología Educativa, Bachiller Adalberto Paz, Profesoras Carmelina Trosty y Olga de Pizzatti.

Didáctica General y Observación Docente, Profesores Alfredo Meléndez, Junny Bertetty Duncan y Sor María Joyce.

Didáctica de Educación Musical, Profesores Esteban Gross, Oscar Padilla y Bachiller Adalberto Paz.

Preparación de Material Didáctico, Profesores Petronila de Villalobos, José Santos Moreno y Olga de Pizzatti.

Educación Física y Didáctica de Educación Física, Profesores José Sarmiento, Trinidad González h. y Martín Riera García.

Tercer Curso, Señoritas

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, Profesoras Sor Suyapa, Gloria de Castro y Nery Matute.

Historia de la Educación, Profesoras Sor Rosa María, Elba de Ponce y Blanca F. Alvarado.

Evaluación y Estadística Escolares, Profesoras Sor Suyapa, Elsa Martínez y Carmelina Trosty.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesoras Sor Rosa María, Carmelina Trosty y Justa N. de Dávila.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesoras Sor María Joyce, Eva de Galo y Nery Maute.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesoras Sor María Joyce, Carmelina Trosty y Blanca F. Alvarado.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesoras Noemí Romero, Elsa Martínez y Sor María Joyce.

SECRETARIADO COMERCIAL

Primer Curso, Señoritas

Idioma Nacional Profesoras Adelina Panchamé Vilma Amparo Gómez y Perito Mercantil Alicia Peña.

Inglés Comercial, Profesores Sor María Joyce, Reverendo Pablo Van Vleet y Profesora Maura de Villatoro.

Cálculos Mercantiles y Estadística, Profesora Vilma Amparo Gómez, S. C. Gloria de Moya y Perito Mercantil Alicia Peña.

Correspondencia, Profesora Vilma Amparo Gómez, Secretaria Comercial Gloria de Moya y Profesora Graciela Panchamé.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesora Sor María Joyce, Reverendo Pablo Van Vleet y Miguel Renobales.

Mecanografía, Profesora Vilma Amparo Gómez, Secretaria Comercial Gloria de Moya y Profesora Sor Yvonne.

Taquigrafía, Profesora Vilma Amparo Gómez, Secretaria Comercial Gloria de Moya y Profesora Graciela Panchamé.

Educación Física y Deportes, Profs. Sor María Joyce, Perito Mercantil Alicia Peña, Profesora Justa N. de Dávila.

EDUCACION SECUNDARIA (Bachillerato)

Segundo Curso, Varones

Idioma Nacional, Perito Mercantil Juan Antonio Medrano, Profesora Vilma Moya y Bachiller Adalberto Paz.

Inglés, Perito Mercantil Martha de Roth, Profesores Ramón Peace y Olga de Pizzatti.

Matemáticas, Profesor Quintín Juárez N., Perito Mercantil Amparo Arbizú y Profesora Junny Bertetty Duncan.

Historia Universal, Bachiller Adalberto Paz, Profesores Daisy Vásquez y Daniel Antonio Marcía.

Biología, Profesores Quintín Juárez, Elba de Ponce y Martín Riera García.

Física, Bachiller Adalberto Paz, Lic. Francisco J. Jiménez y Profesora Junny Bertetty Duncan.

Química, Profesores Junny Bertetty Duncan, José R. Sarmiento y Bachiller Adalberto Paz.

Filosofía, Reverendo Pablo Van Vleet, Profesores Ramón Peace y Esteban Gross.

Psicología General, Profesor Esteban Gross, Reverendo Federico Schuller y Profesor Ramón Peace.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Olga de Pizzatti, Oscar Padilla y Perito Mercantil Juan Antonio Medrano.

Educación Física y Deportes, Profs. Humberto Castro, Alfredo Meléndez y Daniel Antonio Marcía.

EXAMINADORES SUPLENTES

Peritos Mercantiles Raúl Rodríguez, Héctor Zepeda, Ricardo Gabriel, Perfirio Rosa, Consuelo Yanes, Natali de Molina, Ernesto Turcios, Carlos García, Elsa de Castillo, Agueda Fromm y Mónica Romero; Bachilleres René Meradiaga y Abraham Raudales; Profesores Martha Servellón, Elsa Marina Velez, Gumercinda Romero, Elsa Pagano, Angelina Tovar, Lila Alvarado, Amalia de Galo, Teresa Díaz, Hernán Dado Paredes, Emilia de Avila, Alicia Torres Josefa de Rivera, Francisco N. Caba Celia de Chessman, Mercedes Martínez, J. Arnaldo Fajardo, Rumilda de Juárez, Enrique Medina, Julia de Medina, Sandra Cubas, Petronila de Gallardo, Cristina Parada, Victorina de Galo, Eloisa Tinoco, Blanca F. Paz, Beatriz Ewens, Jacobo Galdámez, Lidia Galdámez, Petronila de Villalobos, Panchamé de Palao, José Melchor Ciani y Emilio Santeli; Licenciado Francisco J. Jiménez; Doctores Gabriel R. Aguilar y Felipe Ponce T. y Profesora Yolanda Martínez.—Comunicados.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Monte C.

Acuerdo N° 3341
Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Fijar la siguiente lista de Profesores para que de ella se formen las Terna que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestros de Educación Primaria y Bachilleres en Ciencias y Letras, en el Instituto San José de El Progreso, Yoro. Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:
Licenciado Federico Schuller; Reverendo Pablo Van Vleet; Profesores Ramón Pece, Esteban Gross, Sor Rosa María, Sor María Suyapa, Sor María del Rey, Sor María Joyce, Sor María Yvone, Nery Matute, Blanca F. Alvarado, Quintín Juárez, Adelina Panhamé, Alfredo Flores, Carmelina Trosty, Oscar Padilla, Leslie Rodríguez, Noemí Romero, Elsa Martínez, Elba de Ponce, Mirna García, Em de Galo, Enrique Medina, José Amán Tábara, María del Carmen Saucedo, Ela Ramírez, Petronila de Villalobos, Trinidad González h., Emilia de Avila, Beatriz Eweas, Marco A. Egan, Betulia Nolasco, Rumilda de Juárez, Vilma Moya, Daniel Antonio Marcía, Olga de Pizatti, Junny Bertetty Duncan, Blanca F. Alvarado, María Luisa Pérez, Emilio Santelí, Jacobo Galdámez; Bachilleres Juan Kawas y Adalberto Paz; Licenciados Francisco J. Jiménez, Marco A. Sosa y Pompilio Rodríguez.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3342
Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 160.00) ciento sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Ramón Román", de Gracias, Lempira, se hará efectiva a Fondo Editorial Centro Americano, Manuel Nieto Funcia, de la ciudad de Guatemala, C. A., por el suministro de textos de consulta y orientación para el servicio de dicho instituto. El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha tesorería.

Vine en la 1a Página
tubo del corriente año, una pensión de montepío, a favor de la señora María de los Angeles Valladares v. de García, con valor de (L 33.33) treinta y tres lempiras con treinta y tres centavos mensuales, cantidad que se le hará efectiva por medio de la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, en esta capital.

Impótese el gasto al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7 Transferencias, Renglón 1, Gratificaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
Manuel Martínez Q.

y pertenecientes al centro ya mencionado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3343
Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:
Licenciado Andrés Alvarado, Profesor Raúl Rivera y Licenciado Amanda de Mejía.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Alba de Quesada.

Acuerdo N° 3344
Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a las siguientes personas, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental La Salle, Sección de La Lima, Cortés, en la forma siguiente:
Reverendo Luis Boesch, Bachiller Ronald Bueso y señor Juan Rivera.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Alba de Quesada.

Acuerdo N° 3345
Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Salle", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:
Doctor Alberto Licona, Licenciado Trinidad Murillo y Profesor Rubén Antúnez.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3346
Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Aprobar las Terna Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del

presente año lectivo, en el Instituto "La Salle", de la ciudad de San Pedro Sula y Sección de La Lima, Cortés, nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS
Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria
Matemáticas, Ingeniero Pedro Cobos, Hermanos Eutiquiano Fuentes y Emiliano Sánchez.
Inglés, Hermano Francisco López, Bachiller Félix Mahomar y Ingeniero Jesús Campos.
Historia Universal, Reverendo Antonio Coll, Hermano José L. del Amo y Profesor José Aníbal López.

Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial
Matemáticas, Profesor Florencio Martínez, Hermano Daniel García y Profesor Juan Antonio Flores.
Contabilidad, Peritos Mercantiles José Barrientos, Ricardo Erazo y Ramón Hernández.

Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial
Contabilidad, Peritos Mercantiles José Barrientos, Ramón Hernández y Ricardo Erazo.

Ciclo Común de Cultura General
Inglés, 3° Curso Sección "A" y "B", Hermano Daniel García, Ingeniero Jesús Campos y Hermano Francisco López.
Inglés, 2° Curso, Hermano Daniel García, Ingeniero Jesús Campos y Hermano Francisco López.
Matemática, 2° Curso, Profesor Florentino Martínez, Hermano Francisco López y Profesor Eutiquiano Fuente.
Idioma Nacional 2° Curso, Profesores Rubén Antúnez, Florentino Martínez y José L. del Amo.
Ciencias Naturales, 2° Curso, Profesor Jorge A. Roussel, Hermanos Eutimio Puentes y Eutiquiano Fuente.
Estudios Sociales, 1° Curso, Profesor Ricardo Funes, Hermano Daniel García y Profesor Carlos A. Pineda.
Idioma Nacional, 1° Curso, Hermano José L. del Amo, Profesor Florentino Martínez y Hermano Santos Calderón.
Inglés, 1° Curso, Hermano Daniel García, Ingeniero Jesús Campos y Hermano Francisco López.
Matemática, 1° Curso, Profesor Florentino Martínez, Hermanos Eutiquiano Fuentes y Francisco López.

EXAMENES ORDINARIOS
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General
Idioma Nacional, Profesores Concepción Velásquez, Marcos A. Egan y Manuel de J. Enamorado.
Inglés, Profesores Estela de Bueso, Marcos A. Egan y José Francisco López.
Matemáticas, Bachiller Marcos A. Lagos, Profesores Noemí Andino y Marcos A. Egan.
Estudios Sociales, Profesores J. Dolores González, Manuel de J. Enamorado y José Ramón Aguilar.
Ciencias Naturales, Profesores Héctor Argueta, Cristina de Paz y Marcos A. Egan.
Educación Musical, Profesores Teresa Rivas h., José Antonio Hernández y Manuel de J. Enamorado.
Artes Plásticas, Profesores Ana María de Recinos, José Francisco López y Marcos A. Egan.
Educación Moral y Cívica, Reverendo Luis Boesch, Bachiller Marcos A. Lagos y Profesor Marcos A. Egan.
Educación Física y Deportes, Reverendo Luis Boesch, Bachiller Marcos A. Lagos y Profesor Marcos A. Egan.

PRIMER CURSO DEL CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL
Sección "C" de La Lima. Nocturna
Idioma Nacional, Profesores Argentina Guerrero, Marco A. Cardona y Manuel de J. Enamorado.
Inglés, Bachiller Marcos A. Lagos, Peritos Mercantiles Arnold Bueso y Emilio Castillo.
Matemática, Bachiller Marcos A. Lagos, Profesores Julio C. de Valladares y Marco A. Egan.
Estudios Sociales, Profesores José Dolores González, Francisca v. de Paredes y Rubén Mendoza Cáceres.
Ciencias Naturales, Profesores Darío Turcios, Héctor Argueta Contreras y Rubén Mendoza Cáceres.
Educación Musical, Profesores Olivia Rodríguez, Mario Soto y Manuel de J. Enamorado.
Artes Plásticas, Profesores Adela Bueso, María Laura Núñez y Marco A. Egan.
Educación Moral y Cívica, Profesores Manuel de J. Enamorado, Rubén Mendoza C. Marco A. Egan.
Educación Física (Varones), Profesor Marcos A. Egan, Reverendo Lois Boesch y Bachiller Marcos A. Lagos.
Educación Física (Señoritas), Profesoras Francisca de Paredes, Mélida Ramos y Argentina Guerrero.

PRIMER CURSO DEL CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL
Secciones "A" y "B"
Idioma Nacional, Profesora Mercedes de Pineda, Hermanos Emiliano Sánchez y Santos Calderón.
Inglés, Hermano Daniel García, Bachiller Jorge Nácher y Hermano Francisco López.
Matemática, Hermanos Daniel García, Honorio Belza y Francisco López.
Estudios Sociales, Profesor Ricardo Funes, Hermano Santos Calderón y Profesor Carlos A. Pineda.

Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera, Hermano Eutiquiano Fuente y Profesor Jorge A. Roussel.
Educación Musical, Hermanos José L. del Amo, Demetrio Esteban y Profesor Florentino Martínez.
Artes Plásticas, Bachiller Jorge Nácher, Hermano Emiliano Sánchez y Profesor Juan Antonio Flores.
Educación Moral y Cívica, Hermanos Eutiquiano Fuentes, Francisco López y Profesor Jorge A. Roussel.

SEGUNDO CURSO DEL CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL
Sección "A" y "B"
Idioma Nacional, Hermanos Santos Calderón, Profesor Florentino Martínez y Hermano José L. del Amo.
Inglés, Bachiller Jorge Nácher, Ingeniero Alfredo Lardizabal y Hermano Francisco López.
Matemática, Hermanos Daniel García, Demetrio Esteban y Eutiquiano Fuente.
Estudios Sociales, Profesores José Aníbal López, Ricardo Funes y Carlos A. Pineda.
Ciencias Naturales, Hermanos Eutiquiano Fuente, José L. del Amo y Eutimio Puentes.
Educación Musical, Hermano José L. del Amo, Profesores Juan Tutó D. y Florentino Martínez.
Educación Moral y Cívica, Bachiller Roy Antúnez, Hermano Emiliano Sánchez y Profesor Florentino Martínez.
Artes Plásticas, Profesora Mercedes de Pineda, Hermano Santos Calderón y Profesor Juan A. Flores.

(CONTINUARA)

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industria Centroamericana de Vidrio, Sociedad Anónima, u n a corporación guatemalteca, manufactureros domiciliados en la ciudad de Guatemala, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Cavisa" (Monograma), según el

inscrito en la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción de la República de Guatemala, el 19 de marzo de 1965, marca que ampara, distingue y protege en general receptáculos en especial para recipientes de vidrio; la marca, independiente de tamaño o color se aplica o fija a los artículos mismos, fardos, cartones, cubiertas, envolturas y cajas que los contengan, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes y estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.

ARCENTINA M. DE CRÁVEZ
26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas



clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 15.759

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Fourth & Parker Streets Berkeley, California, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

SEGURIVAC

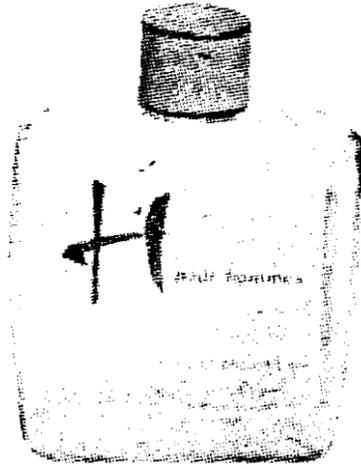
según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 13.949 de 23 de diciembre de 1964, inscrito en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege en general aparatos médicos, quirúrgicos y dentales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos o a los empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de placas, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Fourth & Parker Streets, Berkeley, California, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Es-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Société de Distribution de Parfumerie et Cosmetique "Diparco", Société Anonyme, domiciliada en 141 Avenue du Roule, en Neuilly-Sur-Seine, Sena, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Fragon H Pour Hommes-Fougere Royale", según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 529.512 del 25 de marzo de 1965, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de París, Francia, marca que ampara, distingue y protege productos de perfumería, de belleza, de jabonería, aceites, aceites esenciales, cosméticos, productos para la cabellera, dentífricos, la que independiente de tamaño, y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad "Droguería Nacional, S. A." Sociedad Anónima hondureña, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña, denominada: **PILDORAS AMERICANAS**

PILDORAS AMERICANAS

adoptada como marca de fábrica para amparar, distinguir y proteger el sulfato de quinina, especialidad que elabora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. 65.

tado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

SEGURIQUIPO

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege aparatos médicos, quirúrgicos y dentales conforme al adjunto certificado de registro N° 13.950 de 23 de diciembre de 1964, inscrito en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua; la marca, inde-

pendiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos mismos o a sus paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de placas, impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se po-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad "Delta Chemical Laboratory" organizada conforme las leyes del Estado de Louisiana en los Estados Unidos de Norte América, y con domicilio en New Orleans, La.; con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica norteamericana, denominada "Delta Mata Insectos", registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, en diciembre 25 de 1966, bajo el número 638 939; adoptada como marca de fábrica para amparar, proteger y distinguir insecticidas que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad el acuerdo y certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1965.

Delta[®] MATA INSECTOS

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. y 5 A. 65.

ne del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de National Blank Book Company, corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en Riverside, Holyoke, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra "Easel" y la letra "Y" separadas por un guión, tal

EASEL-Y

como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: encuadernaciones de hojas desprendibles; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Standard Brand Incorporated, corporación de Estado de Delaware, domiciliada en 625 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DELY

para distinguir: margaritas, manteca, aceite, vinagre, salsas, aderezos, bocadillos, dulces y postres, y toda otra clase de productos alimenticios; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de National Blank Book Company, corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en Reverseide, Holyoke, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

EYE-EASE

separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: hojas en blanco para registros de contabilidad; paquetes de hojas de papel para encuadernaciones de hojas desprendibles; hojas en blanco de papel para escribir, y hojas de papel para libros en blanco encuadernados; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Allied Chemical Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en 61 Broadway, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ALLYN-707

según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro N.º 14.287, 14.288, 14.289, 14.290, 14.291,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Empresa Delta Chemical Laboratory, sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Louisiana en los Estados Unidos de Norte América y con domicilio en New Orleans, La., con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica norteamericana, denominada: "Delta Pine Jelly Soap", inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, en febrero 24 de 1953 bajo el número 571.122; adoptada como marca de fábrica, para amparar, distinguir y proteger detergentes y jabones que elabora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente, y en su oportunidad el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1965.

26 J. y 5 A. 65.

PINE JELLY SOAP
THE JELLY THAT CLEANS



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Empresa "Delta Chemical Laboratory", Sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Louisiana en los Estados Unidos de Norte América, y con domicilio en New Orleans, La., con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica norteamericana denominada "Delta Pine Oil", registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 3 de marzo de 1953, bajo el número 571.419, adoptada como marca de fábrica para amparar, distinguir y proteger el producto que elabora mi representada en su domicilio social y que se recomienda como desinfectante, limpiador y desodorante de los enseres domésticos; se aplica a los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad el acuerdo y certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1965.

aplica o fija a los artículos o productos mismos o a paquetes, empaques, cajas, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, estaroidos, etiquetas y marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se

26 J. y 5 A. 65.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ



del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Revlon, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

METERMATIC

para distinguir: preparaciones farmacéuticas y accesorios para dispensar las mismas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, grabándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DESPEJOLITO

para distinguir: un analgésico en tabletas e inyectable; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia con el número 58 967, el 20 de abril de 1965, por un período de diez años, para distinguir: productos derivados del petróleo, lubricantes, aceites de calefacción, kerosene, bencina, naftas, gasolinas, aceites y grassas, gas de petróleo en forma líquida; ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, composiciones para asentar y absorber el polvo, aditivos y anticongelantes; consistente en la palabra:

TEXGAS

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de S. C. Johnson & Son, Inc. corporación del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua con el número 11.779, el 30 de junio de

1962, por un período de diez años, para distinguir: materiales raspantes o abrasivos y pulidores para limpiar y pulimentar; consistente en la palabra:

BRAVO

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Fourth & Parker Streets, Berkeley, California, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar, el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SEGURIFLEX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 13.945, inscrito el 23 de diciembre de 1964, en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege en general aparatos médicos, quirúrgicos y dentales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos o a sus empaques, paquetes, cajas, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, placas, grabados, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Fourth & Parker Streets, Berkeley, California, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SEGURIFILTRO

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 13.951, inscrito en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, el 23 de diciembre de 1964, marca que ampara, distingue y protege en general aparatos médicos, quirúrgicos y dentales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos o a los empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Fourth & Parker Streets, Berkeley, California, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SEGURIDON

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 13.944 de 23 de diciembre de 1964, inscrito en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege en general aparatos médicos, quirúrgicos y dentales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos o a sus empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D.C., 24 de junio de 1965

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Se-

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipografía Nacional.

cretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Filler Products, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con su principal sede de negocios en 2092 Kennedy Road, en la ciudad de Forest Park, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar, el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CHEEZ-TRIX

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege un producto de bocadillo alimenticio, hecho de harina de maíz sazonado con queso, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, cajas, paquetes bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. y 5 A.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Filler Products, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con su principal sede de negocios en N° 2092 Kennedy Road, en la ciudad de Forest Park, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, se-

gún el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FILLER'S

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 572.158, del 17 de marzo de 1953 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege más tostado comestible, semillas de calabaza en aceite y saladas, comestibles, y tocino frito rebanadas y rodajas, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Filler Products, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con su principal sede de negocios en 2092 Kennedy Road, en la ciudad de Forest Park, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "F Filler's",



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro

Nº 725.105, del 12 de diciembre de 1961 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege productos de tocino frito en rebanadas, galletitas y biscuits de harina de maíz, pastillos, palomitas de maíz y maíz tostado, la que independientemente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.— (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. y 5 A. 65.

Solicitud de Aprovechamiento de Aguas Nacionales

El infrascrito, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público, hace saber: la solicitud que literalmente dice: "Se solicita un aprovechamiento de aguas nacionales para riego.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales.— Señor Ministro: Yo, Ernesto Padgett, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, en representación del señor Esteban Rápalo Pineda, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor y vecino de San Pedro Sula, Cortés, según lo compruebo por la carta poder que acompaño, actuando asimismo el señor Rápalo Pineda en su carácter de padre y representante legal de sus menores hijos, Ismael y Alejandro Eván Rápalo Rodríguez; comparezco en y respetuosamente ante usted solicitando conceder a mi representado un aprovechamiento de aguas nacionales en el Río Chamelecón, jurisdicción de San Pedro Sula, que destinará para el riego de ciento cincuenta manzanas de terreno en una propiedad de sus menores hijos, denominados Filippose y Chotepe, de la misma jurisdicción, a razón de cincuenta galones por segundo, y para lo cual usará una bomba de irrigación marca Carter, D-4-F, de seis pulgadas, con una capacidad de mil quinientos galones por minuto, y de un motor General Diesel, 4-71 S-C-16; en el mencionado terreno se cultivarán cien

A QUIEN INTERESE:
Quando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

manzanas de café y cincuenta de zacate, siendo el volumen del mencionado río, de aproximadamente veinte mil galones por segundo en la estación seca; en el riego se usarán canales de tres mil ciento cincuenta pies. Se adjunta el título de propiedad del inmueble. Muy atentamente ruego a usted se le dé a la presente solicitud el trámite correspondiente y en definitiva se resuelva conforme a derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1965.—Ernesto Padgett".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

OSCAR ALEMÁNQ.,
SUB SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES.
26 J. y 5 A. 65.

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Depósito y Registro de una Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Esteban Mendoza, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este domicilio, en nombre y representación de la International Standard Electric Corporation, de New York, respetuosamente vengo a hacer el depósito y solicitar el registro, por diez años, de la patente de invención titulada "MEJORAS EN SISTEMAS DE SELECCIÓN PARA LÍNEAS O CIRCUITOS ELECTRICOS", descripción completa de la cual acompaño a esta solicitud.— El poder con que gestiono se encuentra ya en la Oficina de Patentes. Pido admitir esta solicitud darle el trámite de ley y resolverla favorablemente.—Tegucigalpa, once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. (f) Esteban Mendoza".—Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1965.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 J. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha cinco de julio del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Antonio Rafael Ordóñez Barahona, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del Pueblo de Nueva Armenia, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Una posesión situada en jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, en este departamento de Francisco Morazán, llamada La Cuesta de Barajana o Brincaderos, como de unas treinta manzanas de extensión, poco más o menos, cercada en su contorno con cercas de piedra, alambre y natural, siendo medianeros, propia para la agricultura y limita: al Norte, río de por medio, con propiedad del solicitante; al Sur, con propiedad de Manuel Santos Ordóñez; al Este, río de por medio, con propiedad del manifestante; y, al Oeste, con propiedades de Maximiliana Ordóñez B. y de Felipe Alvarado. b) Otra posesión situada siempre en la misma jurisdicción de San Buenaventura, en este departamento de Francisco Morazán, llamada Las Pilas, tiene una extensión superficial de unas cuarenta manzanas, poco más o menos, cercada en su contorno con cercas de alambre, madera y natural, cubierta de zacate jaraguá en parte y otra propia para la agricultura, y limita: al Norte, con propiedad de herederos de Enrique Barahona; al Sur, río de por medio, con propiedad del solicitante; al Este, con propiedad del manifestante; y, al Oeste, con propiedades de herederos de Enrique Barahona y Felipe Alvarado, río de por medio con este último colindante. c) Una labranza situada en la montaña de El Hisopo, como de unas cuatro manzanas de extensión superficial, poco más o menos, cercada y propia para la agricultura, y limita: al Norte, con propiedad de Rafael Elvir; al Sur, con propiedades de Hermenegildo Barahona y Angela Lagos; al Este, con propiedades de Napoleón Barahona y Cándida Lagos; y al Oeste, con propiedades de Bárbara Barahona viuda de Andino y Francisco Aguilar Avila y Angela Lagos. ch) Otra propiedad situada siempre en la montaña de El Hisopo, llamada Quebrada Abajo, como de unas doce manzanas de extensión superficial, poco más o menos, cercada en su contorno con cercas de piedras y alambre, siendo medianeros, cubierta de zacate en parte y parte cubierta de madera de encino, y limita: al Norte, con propiedad de Julián Ordóñez B. y Pedro Pablo López; al Sur, con propiedades de Julián Lagos H. y Gregorio Lagos B.; al Este, con propiedad de herederos de Manuel Valladares Lagos, y al Oeste, con propiedades de Julián Barahona H. y Julio Ayestas C. d) Otra propiedad situada siempre en la misma jurisdicción de San Buenaventura, llamada El Machetillo y Laguna de los Moros, como de unas cinco manzanas de extensión superficial, poco más o menos, cercada de zanjo y piedra en su contorno, siendo medianeros en los rumbos Sur, Este y Oeste, cubierta de pino y encino, y limita: al Norte, camino de por medio, con propiedad de Máximo Flores; al Sur, con propiedad de herederos de Francisco Andino V.; al Este, con propiedad de

Julián Ordóñez B., y al Oeste, con propiedad de Julio Lanza. e) Otra propiedad situada en jurisdicción del pueblo de Nueva Armenia, en este departamento de Francisco Morazán, aldea de Barajana, llamada Cerro Colorado, en el caserío La Hacienda, como de una sesenta manzanas de extensión superficial, poco más o menos, cercada en su contorno con cercas de alambre y madera, siendo medianeros, cubierta de zacate en parte y el resto propio para la agricultura, y tengo construida una casa de adobes, cubierta de tejas, con su respectiva cocina, y limita: al Norte con propiedades de Santos López, Bartolo Amador Silva y herederos de Enrique Barahona; al Sur, camino de por medio, con propiedades de Emilio Zepeda y José Castillo; al Este, con propiedades de Marcos Castillo y Camila Flores viuda de Andino, y al Oeste con propiedad del solicitante. f) Otra propiedad situada en la misma jurisdicción de Nueva Armenia, en el caserío de La Hacienda, aldea de Barajana, como de media manzana de extensión superficial, poco más o menos, cercada de piedra, madera y natural, propia para la agricultura, y llamada Los Mangos, y limita: al Norte, río de por medio, con propiedad del manifestante; al Sur, con propiedad de Manuel Santos Ordóñez; al Este, con propiedad del solicitante, y al Oeste, con propiedades de Manuel Santos Ordóñez y del solicitante. Dichos inmuebles los hube en esta forma: el descrito en la letra a) por compra que hice al señor Agustín Andino B., en el mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quien falleció y no dejó herederos de ninguna naturaleza; y los otros, como heredero testamentario de mis difuntos padres legítimos: don Rafael Ordóñez Zepeda y Tiburcia Barahona de Ordóñez Zepeda, de quien fui declarado heredero en sentencia dictada por el Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, con fecha 22 de noviembre de 1943, en unión de mis hermanos: Julián, Benito y Leonor Ordóñez B., de los cuales falleció Benito sin dejar herederos de ninguna naturaleza y existen los otros dos, los cuales pido sean citados para que declaren sobre los extremos de esta solicitud; no existen herederos en común en las propiedades antes descritas, ni poseedores pro indiviso. Mis antecesores carecían de título de dominio escrito, por la misma razón yo carezco también de él. El señor Ordóñez Barahona ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida sin que existan otros poseedores pro indivisos, por más de diez años consecutivos. Y careciendo de título inscribible, viene por este medio solicitando título supletorio, que le servirá de título de dominio, ofreciendo la información de los testigos: Medardo Barahona Aguilar, Profesor de Enseñanza Primaria Urbana y Perito Mercantil, Andrés Valladares, motorista e Ismael Andino Flores, labrador; todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del pueblo de San Buenaventura, con residencia temporal en estos momentos en la ciudad de Comayagüela.—Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1965.

Angel H. Amador,
Secretario.
26 J., 25 A. y 24 S. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes dos de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un terreno de quinientas noventa hectáreas y mil quinientos siete metros cuadrados, localizado en el sitio denominado "Santa Catarina de la Milpa Vieja", en el Municipio de Cedros, de este departamento, y cuyos límites son: al Norte, San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Sicaguara; al Oriente, terreno de Nuestra Señora del Carmen, y al Occidente, terrenos de Moya y Sicaguara. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 413, folios 673 y 674 del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor del señor Arturo Lainez E., el cual fue valorado por la suma de lempiras 21.900.00. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de lempiras 4.330.15, intereses y costas del juicio que el señor Medardo Izaguirre Z., es en deberle al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación toda postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
S. P. L.
Del 19 al 27 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del miércoles veintiocho de julio, a las nueve de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, con techo de madera, cubierta de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, con su corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con una acera, con piso de cemento, hay una cocina, casa construida en el Barrio de San Felipe de esta ciudad, en un solar que mide y linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con propiedad de Miguel Montoya, hoy capilla de la virgen de la Medalla Milagrosa, mediando calle; al Sur, cincuenta y tres metros, con solar de la declarante; al Este, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de María Leirinda; y, al Oeste, dieciocho metros treinta centímetros, mediando calle, con propiedad de Salvador Lagos. Pero según el plano levantado por el Ingeniero Jacobo Ernesto Estrada, en agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, el terreno queda con las dimensiones y límites especiales siguientes: partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de esquina descrita en la letra a) sobre la calle que limita toda la propiedad por el rumbo

Oeste en línea recta hacia el Sur, se miden diecinueve metros doce centímetros; colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo oriental se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con el lote b) que perteneció a Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte se miden veintisiete metros cincuenta y siete centímetros, limitando con propiedad de María Leurinda por el rumbo Oriental; de este punto con dirección poniente, se miden treinta y seis metros con sesenta y ocho centímetros; de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casa y solar marcados en el plano referido con la letra c) que también fue de Ana Rosa Leurinda; por el rumbo Occidental; de aquí hacia el Poniente, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros, con resto de la propiedad de Ana Rosa Leurinda o sea el lote a). Este lote a) tiene una área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados o sean mil novecientas veintiuna varas cuadradas con veintitrés centésimas de vara cuadrada, donde está edificada una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con sus correspondientes instalaciones de agua y luz eléctrica y servicios sanitarios, la cual consta de dos piezas sobre la calle que miden: la que está al Norte, cuatro varas con cinco pulgadas y media de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo y la pieza contigua hacia el Sur, tiene cuatro varas cinco y media pulgadas de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo, hay un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas de casa o sea ocho varas con once pulgadas y la cocina tiene cuatro varas por cinco varas; los servicios sanitarios tienen dos varas tres pulgadas por cuatro varas seis pulgadas y están localizadas al Oriente de la cocina, hay un pequeño caedizo de madera que sirve para garage de cuatro varas de ancho, y siete varas catorce

pulgadas de largo. Asimismo está construido hacia el Este de la edificación descrita anteriormente, un cuarto de seis metros diez centímetros cinco metros cincuenta centímetros, un closet de tres metros sesenta centímetros, por un metro diez centímetros; un servicio sanitario y de baño de dos metros setenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros; y un cuarto de tres metros y medio por dos metros y medio. Inscrito bajo el N° 8, del Folio 6 al 13 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad de este departamento. Perteneció a doña Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson y se venderá para hacer pago de cantidad de lempiras que le reclama en juicio ejecutivo el apoderado de doña Delfina Barrientos de Mendoza. Valorado en cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras y por tratarse de primera licitación sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1965.

Jorge Alcides Aguiar,
Secretario.

Del 3 al 26 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves doce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde, se rematará el siguiente inmueble: Una casa paredes de adobes, techo de zinc, de seis varas de frente por siete varas de fondo, con un cuarto de bahareque, de tres y media varas de largo por tres varas de ancho, y una cocina de madera, techo de tejas, piso de cemento. Todo el inmueble construido sobre un solar a inmediaciones del Barrio Morazán de esta ciudad, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Sur, quince varas con solar de Isidoro Díaz, calle de

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

por medio; al Noreste, veintisiete varas con casa y solar de Miguel R. López, y al Noroeste, treinta y una varas y media con terrenos nacionales, calle de por medio. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora María de Castillo Barahona, bajo el Número 284, Folio 327 y siguiente del Tomo 60 del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de nueve mil lempiras. El anterior inmueble se rematará en pública subasta, para hacer efectiva la cantidad de dos mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora María de Castillo Barahona, es en deberle a la señora Clementina López de Baltodano. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

Edgardo Alvarez R.,
Secretario P. L.

Del 19 J. al 10 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes dieciséis de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Lotes Número Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece, del Bloque L. de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas, con ochenta y seis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número uno, bloque M, calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes tres, cuatro y cinco del bloque K, calle de por medio; al Este, ciento dieciséis metros, cuarenta y siete centímetros, con lotes dos, tres, cuatro, seis, ocho, diez, doce y catorce, del bloque L y al Oeste, ochenta y seis metros, treinta y ocho centímetros, con lotes dos, tres, cinco y siete del bloque O, calle de por medio. El inmueble antes descrito se encuentra en el lugar denominado "La Primavera", situado al Sur y a inmediaciones de Comayagüela, en esta capital, en el caserío de Tilarquero, inscrito a favor del se-

ñor Calvin H. Merriam, bajo el Número 110, Folio 120 al 123, del Tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, el cual fue valorado por la suma de Veintidós Mil Lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Diez Mil Seiscientos Setenta y Seis Lempiras, Veintidós Centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
SECRETARIO POR LEY.

Del 21 J. al 12 A. 65.

Se Cancela Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que de conformidad con la sentencia dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de la ciudad de San Pedro Sula, el dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ha quedado disuelto el Sindicato Autónomo de Trabajadores Mecánicos de la Empresa Tela Railroad Company, del domicilio de la Villa de La Lima en el Departamento de Cortés, cuya inscripción corría bajo Número 15, Folio 15, del Tomo I del Registro de Inscripciones de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1965.

A. D. REYES VAQUERO,

Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ADALBERTO DISCUA R.,
Director General del Trabajo.

Del 24 al 27 J. 65.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha quince de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a Bertha Medrano Osorio viuda de Ochoa, y a los menores Rosario Margarita, Concepción, Porfirio y Sandra Ochoa Medrano, herederos ab intestato de su difunto esposo y padre legítimo, el señor Miguel Rafael Ochoa Elvir, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, a la primera por sí, y a los menores por medio de su legítima madre, la referida señora Bertha Medrano Osorio viuda de Ochoa, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

26 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Sección de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal en fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, dictó sentencia declarando a Rutilio Ortiz Fuentes, Adán Salazar y a Juan Ramón Méndez, herederos testamentarios de Santiago Rodríguez Gutiérrez, fallecido en el pueblo de San Lorenzo, Valle, el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia.—Nacaome, 2 de julio de 1965.

LUIS MOLINA,
Srio.

26 J. 65.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marcos Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9282	1.8524

BAJCO CENTRAL DE HONDURAS

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración, Teléfono 2-0856.